



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de octubre de 2020

ACTA N°64
RES. N° 7
EXP. 2020-25-3-003715

Mm

VISTO: La Resolución N°81, Acta N°32 de fecha 19 de agosto de 2020 del Consejo de Educación Secundaria (CES), rectificadora por Tratado N°61, Acta N°43 de fecha 7 de octubre de 2020 del citado Consejo;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo el CES solicita al Consejo Directivo Central (CODICEN) autorice, por vía de excepción, para el año lectivo 2021 el criterio establecido en el art.20 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD) para cubrir las vacantes transitorias en los cargos de Subdirección de los centros educativos del país;

II) que por Resolución N°2, Acta N°69 de fecha 13 de noviembre de 2019 el CODICEN autorizó al CES la aplicación del criterio establecido en el art.20 del EFD para cubrir las vacantes transitorias en los cargos de Subdirección de los centros educativos del país, para el año lectivo 2020;

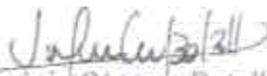
CONSIDERANDO: que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

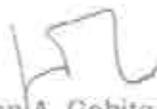
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Educación Secundaria, por vía de excepción, para el año lectivo 2021 la aplicación del criterio establecido en el art.20 del Estatuto del Funcionario Docente, para cubrir las vacantes transitorias en los cargos de Subdirección de los centros educativos del país.

Pase al Consejo de Educación Secundaria a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Patalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN